

Congreso de Derecho Público para estudiantes y jóvenes graduados - “DEMOCRACIA Y DERECHOS”

UNASUR y MERCOSUR: ¿Coexistencia positiva o una piedra en el camino de la integración sudamericana?

Autora: Stefanía Novas

Institución: Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires

Palabras claves: UNASUR, MERCOSUR, complementación, superposición.

Abstract: La presente ponencia acerca una mirada sobre cómo se desarrolla la interacción de dos procesos de integración tales como el MERCOSUR y la UNASUR, cuestionándose principalmente si ambos bloques se complementan o se superponen en el marco de la integración sudamericana, además de la posible (o no) absorción del MERCOSUR por parte de la UNASUR como ámbito institucional para el desarrollo de la integración.

Si quisiéramos interrogarnos acerca de la posibilidad de complementación o de superposición entre UNASUR y MERCOSUR, nos sería de gran utilidad abordar a cada uno de estos proyectos por separado, de modo de lograr una correcta concepción de ambos para entrar, en ese entonces, en un terreno que permita compararlos con el objetivo de evaluar su interacción dual en el territorio sudamericano.

Por un lado, cuando apuntamos la mirada hacia el denominado MERCOSUR, entramos en el territorio de un bloque de integración subregional¹, conformado por cuatro países sudamericanos como pilares de su membresía originaria y actual: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (Venezuela se encuentra en proceso de adhesión para convertirse en Estado Parte del MERCOSUR). El mismo vio la luz a través del Tratado Constitutivo de Asunción, suscripto en 1991 por dichos países, con el objetivo principal de establecer un mercado común² entre ellos, y alcanzar la unión económica por medio de la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre sus Estados Partes. Esta concatenación de metas a cumplir encuentra no solo un sostén, sino también un motor en la generosa estructura orgánica de este proceso (con la característica fundamental de contar con tres órganos con poder decisorio: el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio³), que permite ver los fuertes cimientos institucionales en que se asienta el MERCOSUR.

Por otro lado, si hablamos de UNASUR nos estamos refiriendo al proyecto de nuevo sistema de integración que surge, mediante el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Sudamericanas aprobado en Brasil en 2008, como heredero de la llamada Comunidad Sudamericana de las Naciones (CSN), que se presentó en el encuentro presidencial de Cusco, Perú, en el año 2004 y que consistía en la realización de las cumbres presidenciales llevadas a cabo en América del Sur (Cumbres Sudamericanas de Presidentes), habiendo tomado su primer impulso con el encuentro de Brasilia del año 2000.

En virtud de su Tratado Constitutivo, la UNASUR se manifiesta como un proceso de integración regional adoptado por todos los países sudamericanos con la mirada puesta en la construcción de un espacio integrado en relación a lo social, cultural, político y económico de cada uno de estos Estados en su conjunto⁴. Entre sus objetivos específicos, se destaca aquel que consiste en el fortalecimiento del diálogo político entre los Estados Miembros para asegurar un espacio de concertación que permita reforzar la integración sudamericana y la participación de la UNASUR en el escenario

¹ Negro, Sandra *Derecho de la Integración. Manual*, Editorial B de F Ltda., 2010, p. 56

² Artículo 1, Tratado Constitutivo del MERCOSUR “Los Estados Partes deciden constituir un Mercado Común, que deber estar conformado al 31 de diciembre de 1994, el que se denominará “Mercado Común del Sur” (MERCOSUR).”

³ Negro, Sandra *Derecho de la Integración. Manual*, Editorial B de F Ltda., 2010, p. 68

⁴ Artículo 2, Tratado Constitutivo de la UNASUR “La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos...”

internacional⁵, presentando una sencilla y liviana estructura político-institucional (concentrada en cuatro órganos⁶) para llevarlo a cabo.

A merced de esta somera descripción de los procesos que encierran tanto el MERCOSUR como la UNASUR, podemos deducir, como primera medida, el desarrollo evolutivo de la integración en la región sudamericana, sin dejar de mencionar los antecedentes que, a ambos procesos, significaron en concreto la ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio) en 1960, la CAN (Comunidad Andina de Naciones) en 1969, y la sucesora de la ALALC, que es la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración en 1980).

El MERCOSUR, cronológicamente anterior a la UNASUR, consolidó, con el transcurso de sus años de vida y hasta la actualidad, un modelo de integración que se cataloga como subregional, puesto que, dentro de la región avistada como Sudamérica, este proceso aunó sus fuerzas solamente a partir de la unión de algunos de los Estados (cuatro) que conforman esta región, dando origen así a una subregión en términos de integración. Si bien el MERCOSUR se encuentra forjado en la subregión recién mencionada, la formación de este espacio no deja de ser propia de la integración regional⁷ y tampoco se frenó en los límites que abarcaban a sus Estados Partes, sino que expandió sus relaciones hacia terceros Estados que no formaban parte del proceso.

Por un lado, estableció compromisos comerciales y económicos, e incluso acuerdos sobre cuestiones democráticas y de seguridad en términos estratégicos, con los Estados asociados y observadores del MERCOSUR, así como también con otros países no integrantes del bloque, los cuales no contaban siquiera con alguno de los status recién nombrados, y con otros procesos de integración. Mientras que, por otro lado, existía, desde el Tratado de Asunción de 1991, la posibilidad de adhesión de otros Estados al MERCOSUR, en calidad de Estados Parte, lo que no se ha podido llevar a cabo hasta la actualidad, no obstante su demostración de incentivar a una integración cada vez más pluralista⁸.

⁵ Artículo 3, Tratado Constitutivo de la UNASUR “La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivos específicos: a) el fortalecimiento del diálogo político entre los Estados Miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana y la participación de UNASUR en el escenario internacional.”

⁶ Artículo 4, Tratado Constitutivo de la UNASUR “Los órganos de UNASUR son: 1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; 2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; 3. El Consejo de Delegadas y Delegados; 4. La Secretaría General.”

⁷ Bermúdez, César *La integración regional a comienzos del S.XXI: Mercosur y Unasur* “El MERCOSUR es el proyecto de posible integración más avanzado en la actualidad, que podría trascender de su carácter subregional a un alcance regional.”; “La UNASUR es la primera propuesta de integración suramericana como conjunto, y en un futuro no excluye la adhesión a la unión de países latinoamericanos o caribeños.

⁸ Artículo 20, Tratado Constitutivo del MERCOSUR “El presente Tratado estará abierto a la adhesión, mediante negociación, de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, cuyas solicitudes podrán ser examinadas por los Estados Partes después de cinco años de vigencia de este Tratado. No obstante, podrán ser consideradas antes del referido plazo las solicitudes presentadas por países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración que no formen parte de esquemas de integración subregional o de una asociación extraregional. La aprobación de las solicitudes será objeto de decisión

La UNASUR, por su parte, notoriamente reciente, es considerada un proceso de integración regional, a contrario del MERCOSUR que, si bien conforma un bloque regional, como dijimos anteriormente, encuadra en el marco de la integración subregional⁹. Esto es así, puesto que la UNASUR abarca en su seno la totalidad de la región sudamericana, en su interior habitan todos los Estados de Sudamérica. Esta ampliación regional de la UNASUR, en comparación con el MERCOSUR, surge como una iniciativa de fuerte proyección internacional a partir del fortalecimiento de la integración sudamericana y con la posibilidad del ingreso de todos los países de América Latina y el Caribe (ya sea como Estados asociados o nuevos Estados Miembros¹⁰), pero que carece de la consolidación concreta de sus propuestas u objetivos hasta nuestros días.

Así las cosas en virtud del análisis comparativo entre el MERCOSUR y la UNASUR, llegamos al punto de conflicto de la presente ponencia. ¿Cómo es que interactúan ambos procesos de integración?, ¿se podría dar, en el plano de la integración sudamericana, una complementación entre ellos, o debería hablarse, por el contrario, de una superposición de procesos?

Las respuestas son tantas como países para responderlas existan. Esto significa que el MERCOSUR y la UNASUR se complementarán o superpondrán dependiendo del país que lleve a cabo dicha evaluación de ambos procesos y acerque una respuesta a este crudo interrogante. Lo que para algunos será complementación, para otros será superposición, y por lo tanto no hay, en este caso en concreto, una única voz que decrete el modo y los medios en que estos procesos interactúan en el mismo escenario.

unánime de los Estados Partes.”

⁹ Bermúdez, César *La integración regional a comienzos del S.XXI: Mercosur y Unasur* “En nuestros días existen propuestas de integración subregional (como el MERCOSUR, la Comunidad Andina de Naciones, CAN, y el Sistema de Integración Centroamericana, SICA); propuestas de integración comercial en torno a tratados de libre comercio con o sin Estados Unidos; propuestas alternativas de integración (como la Alternativa Bolivariana para las Américas, ALBA, que en su versión más reciente pasó a llamarse Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América); y en los últimos años han tomado fuerza las propuestas de integración suramericana (es el caso de la Comunidad Sudamericana de Naciones, que derivó en la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR).”

¹⁰ Artículo 19, Tratado Constitutivo de la UNASUR “Los demás Estados de América Latina y el Caribe que soliciten su participación como Estados Asociados de UNASUR, podrán ser admitidos con la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. Los derechos y obligaciones de los Estados Asociados serán objeto de reglamentación por parte del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.”; Artículo 20, Tratado Constitutivo de la UNASUR “A partir del quinto año de la entrada en vigor del presente Tratado y teniendo en cuenta el propósito de fortalecer la unidad de América Latina y el Caribe, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno podrá examinar solicitudes de adhesión como Estados Miembros por parte de Estados Asociados, que tengan este status por cuatro (4) años, mediante recomendación por consenso del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores. Los respectivos Protocolos de Adhesión entrarán en vigor a los 30 días de la fecha en que se complete su proceso de ratificación por todos los Estados Miembros y el Estado Adherente.”

Para entender esta doble vertiente de respuestas, tenemos que pensar que no va a significar lo mismo la coexistencia de dos procesos tales como la UNASUR y el MERCOSUR para un país integrante de ambos (con las connotaciones que desarrollaremos más adelante), que para un país participante de uno solo de ellos, y que para un país ajeno a los dos, esto es, un tercer Estado, aunque también podemos referirnos aquí a otros procesos de integración, organismos u organizaciones internacionales que puedan establecer o hayan establecido relaciones bilaterales o multilaterales con la UNASUR y el MERCOSUR. Esta diversidad de visiones encuentra razón suficiente en los diferentes intereses que pueden tener estos países y entidades en el desarrollo paralelo o ensimismado de estos dos sistemas de integración, en la importancia que éstos pueden generarle a la evolución interna y/o internacional del Estado o ente de que se trate.

No olvidemos que múltiples autores describieron a la integración regional (con su derivación de la subregión, propia del MERCOSUR) desde diferentes ópticas. Algunos entendían a este fenómeno como la construcción de una entidad supraestatal que se da en una región espacio-social delimitada y unida por la necesidad de los intercambios¹¹, mientras que otros propulsaban a la integración regional como la materialización de los esquemas de integración¹², y un tercer grupo de exponentes la erigía como una individualidad por oposición al multilateralismo económico¹³, propio del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, sus siglas en castellano) de 1947, impulsado por medio de la OMC (Organización Mundial del Comercio) de 1994. Fuera de estas definiciones parciales, en términos generales la integración regional es conocida como el fenómeno por medio del cual los Estados que la integran conforman un esquema dotado de mayor o menor complejidad, el cual se encuentra condicionado por la posición que aquellos ocupan en el plano internacional. De esta última idea se deriva la diversidad de respuestas ante el interrogante inicial de la complementación o superposición del MERCOSUR y UNASUR.

¹¹ Murillo Zamora, Carlos, *Aproximación a los regímenes de integración regional*, Revista Electrónica de Estudios Internacionales, ISSN 1697-5197, N° 8, 2004, Introducción.

¹² Wendt, Alexander, *Teoría de las Relaciones Internacionales*, Cambridge University Press, 1999, ISBN 0-521-46960-0.

¹³ Hurrell, Andrew y Fawcett, Louise *El Regionalismo en la política mundial: Organización regional y el orden internacional*, Oxford University Press, 1995

Ubiquémonos ahora en un Estado que forme parte de los dos procesos de integración. Pensemos en Argentina o Brasil, por ejemplo (aunque también podríamos hablar de Uruguay y Paraguay). Estos países fueron primeramente Estados Parte del MERCOSUR y con el correr de los años y el surgimiento de la UNASUR, se incorporaron a ella. Ahora bien, dado que esos cuatro países no son simétricos en cuanto a ambos procesos, habrá que diferenciarlos a la hora de evaluar la coexistencia de estos dos sistemas respecto de cada uno de ellos.

Mientras que Brasil admite en términos generales la complementación de los dos procesos, en virtud de ser, además de uno de los Estados Parte originarios del MERCOSUR, el principal impulsor de la UNASUR; para el resto de los países del MERCOSUR, esto no es así, pues ellos buscarán afianzar los cimientos y profundizar el desarrollo del primer proceso en orden cronológico, repensando a la UNASUR como un sistema de integración que viene a superponerse con el MERCOSUR y a evitar su efectiva evolución.

Distinta será la visión que tenga un Estado Parte de uno solo de los procesos (indefectiblemente de la UNASUR en este caso), pero que no integre el MERCOSUR, como puede ser el caso de Guyana o Surinam. Se presentará aquí el dilema de establecer si lo que podría ser una complementación termina siendo, por el contrario, una superposición de los proyectos de integración.

Debemos trazar una diferencia en este punto. Ya hemos comentado la existencia de Estados asociados en uno y otro proceso, por lo cual habrá Estados asociados del MERCOSUR que sean Estados Parte de la UNASUR. Respecto de ellos, al existir un interés, aunque claramente diferenciado, en ambos bloques, se dejará entrever la teoría de la complementación. Esto es así, puesto que este tipo de Estados procurará la coexistencia de ambos procesos, con la debida importancia que cada uno le reporte a su nivel de integración.

Por otra parte, tenemos aquellos Estados que forman parte de la UNASUR, pero no del MERCOSUR, ni aún como Estados asociados. En relación a ellos, aparecerá la teoría de la superposición del MERCOSUR y la UNASUR. Estos dos proyectos tenderán a superponerse en virtud de la particular importancia que representa la UNASUR para el tipo de países a que hacemos referencia, lo que determinará la consiguiente eliminación del MERCOSUR del plano de la integración sudamericana, para otorgarle pleno campo de acción a la UNASUR.

Por último, resta hablar de aquellos países ajenos a estos procesos, o bien de otros procesos de integración, organismos u organizaciones internacionales que mantienen relaciones con el MERCOSUR y/o la UNASUR. Ante tales circunstancias, los nuevos actores estarán a favor de la complementación de los dos procesos de integración sudamericanos en cuestión. Esta posición encuentra su entera justificación en que, para estas entidades, revisten considerable importancia procesos tales como el MERCOSUR y la UNASUR en el sentido de poder celebrar acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales en busca de intereses concretos en la región sudamericana. Cuanto mayor sea el entretendido de relaciones que estos entes desarrollen con los dos procesos sudamericanos por excelencia, mayores serán los beneficios que reporte esta

vinculación, no sólo en términos económicos o políticos, sino en virtud también de perfeccionar la globalización a nivel mundial.

Luego de este análisis pormenorizado acerca de la complementación o superposición del MERCOSUR y la UNASUR en boca de todos los actores presentes en la esfera de la integración sudamericana, y desde una visión personalizada de la cuestión en debate, estamos en condiciones de situarnos del lado de la complementación de ambos proyectos. Expliquemos ahora el por qué.

La complementación del MERCOSUR y la UNASUR se pone de manifiesto en la presentación de ambos proyectos. Mientras que el MERCOSUR apareció, allá por 1991, como un proceso de integración concentrado especialmente en el aspecto económico; la UNASUR, con marcada posterioridad, se alzó como un proceso que, si bien procuraba la integración económica, tenía un alto contenido de integración política, proponía el fortalecimiento político de toda la región de Sudamérica, como una suerte de expansión de lo que el MERCOSUR había logrado en la subregión que conformaba. Esto demuestra la coexistencia complementaria de ambos proyectos. Lo que en su momento fue el símbolo de la integración subregional, rompió sus ataduras para englobar toda la región sudamericana como un camino generacionalmente evolutivo que brindaría sus frutos en un futuro no tan lejano.

Sin alejarnos del paradigma económico que concibió al MERCOSUR y del más bien político que hizo lo propio con la UNASUR, también podemos observar que ambos proyectos se complementan a raíz del rol que desempeñan los Estados Parte en su interior. En este sentido, no actuarán de igual modo Argentina o Brasil (o Uruguay o Paraguay) en el MERCOSUR y en la UNASUR. Recordemos que, en cuanto al motor económico de un proceso y de otro, el tipo económico propio del MERCOSUR fue superado, al menos en términos teóricos, por los de la UNASUR, que amplió sus fronteras a los ámbitos de la energía, la infraestructura y el medio ambiente. Esta diversidad funcional de los Estados permitirá que no choque el desarrollo de un proceso con la evolución del otro, siempre y cuando la proliferación de estas actividades de los países en uno y otro proyecto vaya de la mano de una organización sistemática y controlada de la misma.

Por otro lado, también entra a jugar la complementación en virtud de lo que subrayábamos con anterioridad respecto de los terceros Estados ajenos al MERCOSUR y a la UNASUR, como así también de los restantes procesos de integración, organismos y organizaciones internacionales. En ese punto, se expresó que el MERCOSUR y la UNASUR se complementaban, puesto que constituían dos vías distintas para la concreción de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales relativos a diversas materias, con el correlativo beneficio de permitir la ampliación de las redes de integración para las partes involucradas en tales relaciones.

Definida la complementación de dos proyectos tales como el MERCOSUR y la UNASUR, nos encontramos con el segundo gran interrogante de esta ponencia. ¿Podría la UNASUR absorber al MERCOSUR como ámbito institucional para la integración? De ser posible, ¿qué herramientas se necesitarían o cuál sería el camino para concretar la unificación de los dos sistemas?

Como punto de partida, podemos proyectar los aspectos positivos y negativos de una posible absorción del proceso de integración subregional por el regional, teniendo en cuenta no solamente los factores internos de cada uno de los Estados integrantes de ambos sistemas, sino también una mirada internacional sobre la posible absorción.

Si pensamos acerca de las ventajas o aristas positivas de la absorción del MERCOSUR por parte de la UNASUR, encontraremos, en primer lugar, que la concreción de semejante paso significaría englobar bajo un solo ala político, económico, social y cultural a toda la región sudamericana, dejando de lado el subgrupo formado por el MERCOSUR y dando nacimiento a una verdadera identidad regional.

Este sentido de pertenencia sudamericano no haría más que fortalecer los cimientos de la integración de la región, puesto que dotar a Sudamérica de mayores y mejores alternativas (dada la cantidad de Estados Parte, concentrados en un solo proceso) a este nivel, permitiría encarar su futuro con vistas a la proliferación masiva de acuerdos o convenios con terceros Estados, otros procesos de integración u organismos y organizaciones internacionales, de modo de convertir la figura de este bloque en un ascenso marcado a escala internacional.

Por otro lado, no es menos positivo que la UNASUR, al absorber al MERCOSUR, potencie su estructura orgánica con los avances logrados en el seno del proceso de integración subregional y reelabore sus objetivos a partir de la comparación de los existentes en uno y otro proyecto por separado.

Estos aspectos contribuirán, claramente, al desarrollo evolutivo de la UNASUR, que la posicionará como fiel exponente de la región sudamericana, posibilitando no solo una mejor comunicación y tratamiento entre los países integrantes del bloque, sino también la formación de una representatividad única en el marco de las relaciones internacionales.

No obstante los márgenes positivos dentro de los cuales se desarrollaría la UNASUR en caso de absorber al MERCOSUR, es necesario poner el foco de la atención en las desventajas que se generarían, si tal absorción se llevase a cabo.

En primera medida, esta circunstancia haría desaparecer las virtudes, los logros y los desafíos de ambos procesos tomados por separado, especialmente en el caso del MERCOSUR, dado que su existencia, cronológicamente mayor a la de la UNASUR (incluso siendo ésta tan reciente), le ha permitido alcanzar en la actualidad un cierto desarrollo que se vería derribado a merced de la absorción por parte de la UNASUR.

Por otra parte, no tanto ya como un aspecto negativo, pero sí al menos como una traba a la consecución de la absorción planteada, aparece el hecho de que no resulta fácil, a simple vista, poder organizar las voces y votos de cada uno de los proyectos, con el propósito de llevar a cabo esta idea de unificación regional sudamericana, sobre todo por los intereses que, individualmente, cada Estado (ya sea integrante de uno u otro proyecto o de ambos) tenga y le haya confiado a uno y otro proceso.

Tampoco está de más resaltar que la comunidad internacional, entendida como el espacio en el cual se llevan a cabo las relaciones en el plano de la integración, vería frustrada la doble alternativa que tenía de acordar, ya sea con el MERCOSUR o con la

UNASUR, puesto que al desaparecer el primero a través de su incorporación al segundo, terceros Estados, otros procesos de integración y organizaciones u organismos internacionales perderían la posibilidad de elección y deberían conformarse a establecer relaciones solamente con la UNASUR. En este sentido, cabría preguntarse dónde quedarían los acuerdos o convenios celebrados por el MERCOSUR luego de su absorción, o cómo se trasladarían éstos al ámbito de la UNASUR sin desnaturalizar sus bases y principios.

También podría suceder que, con la absorción, surgiera el interrogante o se pusiera en duda la capacidad de permanecer en el tiempo de los procesos de integración subregional, como incentivo a crearse, exclusivamente en el futuro, procesos de integración regional, vistos con mayor poderío a la hora de encarar relaciones jurídicas con otros actores del plano mundial.

Otro aspecto que no vería con buenos ojos este camino conducente a la absorción del MERCOSUR por parte de la UNASUR sería el lapso de tiempo que se tardaría en producir el efectivo traspaso. Aquí, el problema se concentra no tanto en la demora temporal, sino en las consecuencias que traería aparejada la misma. Durante el tiempo en que se intenta llevar a cabo el traspaso del MERCOSUR a la UNASUR, ambos proyectos dejarían de realizar sus actividades propias, perderían de vista los objetivos trazados. Y como no estamos hablando de lapsos menores, sino de transiciones que pueden llevar incluso años, ésta podría debilitar los proyectos existentes de forma tal que, llegado un punto, podrían diluirse no solo las posibilidades de la absorción de uno por otro, sino directamente convertir la idea de una futura unificación de ambos en el fracaso de los dos sistemas por separado.

Una vez puestos sobre la mesa los aspectos positivos y negativos resultantes de la posibilidad a partir de la cual la UNASUR podría absorber al MERCOSUR, podemos observar con claridad que pesan más los aspectos negativos que ocasionaría este traspaso. Si bien existen numerosas tendencias a favor y en contra de esta cuestión, aquí nos situaremos del lado de aquellas que ponen en tela de juicio al traspaso del MERCOSUR a la UNASUR, considerándolo un suceso negativo para el plano de la integración sudamericana.

Esto encuentra entero sentido luego de haber expresado, en forma personalizada, que la complementación de los dos proyectos es el verdadero reflejo de ambos sistemas en la actualidad. Así las cosas, si estamos de acuerdo en que el MERCOSUR y la UNASUR son dos procesos de integración diferentes que se complementan a la perfección, sería innecesario procurar la absorción de uno de ellos a favor del otro, sobre todo luego de analizar algunos de los varios aspectos negativos que entrarían a jugar si tal traspaso se llevara a cabo.

No obstante el peso de las cualidades negativas que resultarían de la absorción del MERCOSUR por parte de la UNASUR, si este traspaso llegara a darse nos encontraríamos con una nueva piedra en el camino: ¿cómo hacerlo? Aquí llegamos al interrogante indescifrable hasta el día de la fecha, en virtud de lo cual, sin embargo, podríamos intentar esbozar algunas alternativas para llevar a cabo dicha absorción.

Por un lado, podemos pensar en la desintegración del proceso que engloba al MERCOSUR para que, posteriormente, quienes eran Estados Parte del mismo (que

también lo son de la UNASUR), dado su conocimiento pormenorizado del sistema que integraban, contribuyan al traspaso de los cimientos importantes del MERCOSUR (esto es, toda o una parte de la estructura institucional, los objetivos, los acuerdos o convenios celebrados, las áreas propias de su integración, entre otras características del sistema) para incorporarlos a los de la UNASUR.

Por el contrario, en el extremo opuesto de lo recién mencionado se encuentra la alternativa de absorber el MERCOSUR por parte de la UNASUR sin necesidad de derribar el bloque subregional como paso inicial al traspaso. En este caso, la absorción se llevaría a cabo estando ambos procesos en actual funcionamiento, y a través de un tratado de derecho constitutivo perteneciente a los dos sistemas, que los modifique de manera tal de plasmar por escrito la absorción a concretarse en el plazo establecido en el acuerdo.

Conclusiones

Luego del análisis comparativo de dos procesos de integración tales como el MERCOSUR y la UNASUR en cuanto a sus formas de coexistencia e interacción en el plano de la integración sudamericana, estamos en condiciones de concluir esta ponencia, puntualizando ciertos aspectos importantes que se vislumbraron a lo largo de las líneas precedentes.

La primera conclusión a la que queremos arribar arroja luz sobre la complementación de los proyectos del MERCOSUR y de la UNASUR, ya sea por los paradigmas que concibieron a uno y a otro (de fuerte arraigo económico en el caso del MERCOSUR y de índole esencialmente política en la UNASUR), por el tipo de proceso de integración que representan (mientras que el MERCOSUR es un proceso de tipo subregional, la UNASUR se caracteriza por sostener una integración regional), por la cantidad de Estados Parte y el desempeño diferenciado de cada uno de ellos según el proyecto de que se trate (el MERCOSUR abarca solamente cuatro Estados sudamericanos, mientras que la UNASUR engloba a todos los países de Sudamérica), por la doble alternativa de elección de acordar que le otorgan a los terceros Estados, otros procesos de integración y organizaciones u organismos internacionales. En este orden de ideas, pensar en la superposición de los dos sistemas sería, no solamente dejar de tener conciencia o no querer ver estos aspectos a destacar en uno y otro proceso, sino también restarle sentido a la coexistencia actual de ambos desde hace cuatro años.

La segunda conclusión tiene como objetivo rechazar la posibilidad de que la UNASUR, como ámbito institucional para la integración, absorba al MERCOSUR. Este punto es correlativo del anterior, puesto que, si entendemos complementarios a ambos procesos, no se nos cruzaría por la mente tratar de unificarlos, cuando uno y otro proyecto, por separado, funcionan en forma plena.

Por las razones expuestas, consideramos al MERCOSUR y a la UNASUR como procesos de integración independientes, que se desarrollan en el ámbito sudamericano de manera complementaria y que tienden, cada uno por su lado, a la consolidación de los objetivos trazados.

